Sesión 62a.-

Día 27 de Octubre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

51.208 - I/930. 1°- Nombrar Sub-Inspector Técnico de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del Sr Rafael Peró, que pasó a otro puesto, al Arquitecto Sr Guillermo M. Fernández, quien tiene antigüedad al año 1920.-

2°- Nombrar Encargado Técnico de Reparaciones de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del anterior, al Ingeniero Sr Orlando S. Olguin, quien tiene antigüedad al año 1913.-

3°- Nombrar Ayudante Principal de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del anterior, al Sr Luis M. Chayla, quien tiene antigüedad al año 1915.-

4°- Nombrar Traductor de la Biblioteca Nacional de Maestros, en reemplazo del ante-

rior, al Sr Enrique E. Colombo, quien tiene antigüedad al año 1920.-

5º- Nombrar Ayudante Primero de la Inspección General de Provincias, en reemplazo del anterior, al Sr Carlos A. Romanó, quien tiene antigüedad al año 1918.-

6º- Reincorporar a la Repartición, al Sr. Jorge Obarrio, quien ocupará la vacante de Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, en reemplazo del Sr Carlos A. Romanó, que pasa a otro puesto.-

7º- Disponer que el personal nombrado por esta resolución, continúe prestando servicios donde lo hace actualmente.-

51.209. 7/930. Nombrar Sub Inspector de la Dirección General de Arquitectura (Técnico) puesto vacante, al Arquitecto Sr Sergio Molina Salas, cuya antigüedad data del año 1921.

Nombrar Secretario de la Dirección General de Arquitectura al Sr Roberto J. Gonella, cuya antigüedad data del año 1913, en reemplazo del Arquitecto Sr Sergio Molina Salas.-

Nombrar Tenedor de Libros al Sr Jorge Caroni cuya antigüedad data del año 1912, en reemplazo del Sr Roberto J. Gonella.-

Nombrar Ayudante Principal de la Dirección Administrativa, (Contaduría), al Sr Alfredo González Casal cuya antigüedad data del año 1912, en reemplazo del Sr Jorge Caroni.-

Nombrar Ayudante 1º de la Dirección Administrativa a la Srta. Delia Velarde cuya

pd

antigüedad data del año 1920, en reemplazo del Sr. Alfredo González Casal.-

Nombrar Escribiente de la Mesa de Entradas al Sr. Enrique Martínez (peón) cuya antigüedad data del año 1926, en reemplazo de la Srta. Delia Velarde.-

51.211. J/930. Ascender a Oficial 1° de la Inspección General de Provincias, con la asignación mensual de $ 400 m/n al actual Oficial 1° de la Inspección General de Territorios, Sr. Alfredo Lozano Cedrún, quién tiene antigüedad del año 1907, en reemplazo de Don Horacio Oliveira, que renunció.

Ascender a Oficial 1°. de la Inspección General de Territorios, en reemplazo del Sr. Alfredo Lozano Cedrún, que pasa a otro cargo, al actual Auxiliar Principal de Inspección Técnica, Don Carlos Ghiorzzi, quién tiene antigüedad del año 1906.-

Ascender a Auxiliar Principal de la Inspección Técnica, en reemplazo del Sr. Carlos Ghiorzzi que pasa a otro cargo, al actual Auxiliar 1° de Estadística, Sr. Gabriel Amado, quién tiene antigüedad del año 1909.-

Ascender a Auxiliar 1° de la Oficina de Estadística, en reemplazo del Sr. Gabriel Amado que pasa a otro cargo, al actual Ayudante Principal de la Oficina de Estadística, Sr. Manuel Antonio Ovejero.

Nombrar Ayudante Principal de la Oficina de Estadística, en reemplazo del Sr. Manuel Antonio Ovejero que pasa a otro cargo, al Sr. Emilio J. Homps.-

51.272 D/930. Nombrar Escribiente de la Dirección Administrativa (Contaduría) al Sr Fernando Cullen, en reemplazo de la Srta Sara de Olazabal que fué declarada cesante.-

51.275. J/930. Nombrar Escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, al Sr Luis Antonio Ocampo, en reemplazo del Sr Fernando Cullen que fué declarado cesante.-

51.274. O/930. A pedido del Abogado Consultor Dr Adolfo Casabal, se resuelve:
Nombrar Auxiliar Principal de la Oficina Judicial, en reemplazo del Sr Carlos A. Villalba que renunció, al Secretario Privado de la Presidencia, Sr Alfredo de Estrada.

51205 O/930. A pedido del Abogado Consultor Dr Adolfo Casabal, se resuelve:
Nombrar Apoderados del H. Consejo, al Sr Tomas Claver (reincorporación) y a los actuales apoderados ante la Justicia de Paz, Sres: Dr Octavio E. Daurat y Escribano Don Ricardo Lozano, para ocupar las vacantes que dejaron los Sres. Manuel Viscon_nia, Ramón Cornell y José María Videla.-

49.413. E/930. Dejar sin efecto el nombramiento del Sr Angel Labato para el cargo de maestro de ejercicios físicos Sub-Inspector de Escuelas al Aire Libre, por comprenderle la resolución de fecha 30 de Setiembre (Exp. 45.901-P/930), manteniéndosele entre tanto en el cargo de auxiliar de ejercicios físicos que ocupaba anteriormente dentro del Presupuesto.-

51204 P/930. A pedido del Abogado Consultor Dr Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Escribiente de la Oficina Judicial, al Sr. Rinaldo Pellegatta, en reemplazo de Doña Leticia Vigliani que renunció.-

51.206 O/930. A pedido del Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Jefe de la División Contralor de las Leyes 8890 y 11.287, al actual Oficial 1º de la misma, Contador Don Miguel Carreras.-

51.273 I/930 Nombrar Escribiente de la Inspección Técnica General, en reemplazo de la Srta. Francisca Guillamondeguy que cesó en sus funciones, a la Sra. Aída Verardini de Zamora.-

51.207 - P/930. A propuesta del Inspector General de la Capital, se resuelve:

Que los Consejos Escolares y no la Inspección Técnica, serán los encargados de hacer efectivos los pases, ubicaciones y demás movimientos de personal que, en uso de sus atribuciones, resuelva el Consejo Nacional.

21.987 5/929. Declarar sin efecto la licitación de que trata este expediente relativa a la compra de mobiliario para la escuela Nº 6 del Distrito 5º, de conformidad a lo establecido respecto de todos los casos análogos en la resolución de fecha 18 de Setiembre último (Exp. 46.016-P/930).-

24.344. I/930 Visto el expediente 24.344-I/930, del que resulta:

1º Que por decreto de la Presidencia del 21 de Julio ppdo, invocando lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 2 de Abril de 1930 - Exp. 11.055-B/930 se dispone la adquisición de jardineras con destino al Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se acepta el Presupuesto de la fir-

ma Agnoletti Hnos, por la suma de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional.

2°- Que la resolución del H. Consejo del 2 de Abril recordada en el punto 1° en el expediente 11.055-C/930, disponía "Autorizar con carácter de urgente - llenando las prescripciones de ley - la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc, necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi".

Y considerando:

1°- Que conforme al Art. 57, inciso 3° de la Ley 1420, es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común"; imponiéndole el artículo 13° de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el Presupuesto General para el fomento de la educación común".

2°- Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs 9, no debe olvidarse que se hace en mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de Abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituido durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de avocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediara por ende la situación de emergencia a que alude el inciso 3° del artícu-

lo 65 de la Ley 1420, no solo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, prévios los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3°- Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica por que atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad - Exptes 44.016-I/930, 27.138-I/929, entre otros -, se resuelve:

No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 21 de Julio ppdo (fs 9), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de Setiembre último (Exp.- 46.016-I/930); por cuya causa se la deja sin efecto.-

22.648 I/930. Visto el expediente 22.648-I/930, del que resulta:

1°- Que por decreto de la Presidencia de Junio 9 ppdo, invocando lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 2 de Abril de 1930 - Exp. 11.055-E/930 -, se dispone la adquisición de plantas y arbustos con destino al Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa F. J. Chauvin, por la suma de cuatro mil ciento noventa y un pesos moneda nacional.

2°- Que la resolución del H. Consejo del 2 de Abril recordada en el punto 1°, en el Exp. 11.055-E/930, disponía: "Autorizar con carác-

ter urgente - llenando las prescripciones de ley -, la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc, necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi".

Y considerando:

1°- Que conforme al Art. 57 - Inciso 3° de la Ley 1420, es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común", imponiéndole el artículo 13° de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el Presupuesto General para el fomento de la educación común".-

2°- Que a pesar del carácter de urgente con que se dictó la resolución de la Presidencia de fs 11, no debe olvidarse que se hace en mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de Abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituido durante dicho lapso el H. Consejo, y en condiciones de avocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el inciso 3° del artículo 65 de la Ley 1420, no solo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.-

3°- Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situa-

ción económica por que atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad - Exptes 44.016-P/930, 27.138-I/929, entre otros, - se resuelve:

- No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 9 de Junio ppdo (fs 11), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de Setiembre último - Exp. 46.016-P/930; por cuya causa se la deja sin efecto.-

4356 A/930. Aplicar a la casa Arbizú y Cía, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5 del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía.-

27.147 10/929. Declarar cesante, a la maestra de la escuela nº 17 del C. E. 10º, Srta Aida J. Joero, de conformidad con el Artículo 22º de la Reglamentación respectiva.

32901 C/930 1º - Desestimar, por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela nº 192 de Corrientes, Don Abelardo Vazquez.

2º - Remitir copia autorizada de la nota de fs 1 y 1 vta, al director Sr Vazquez, para que haga de ella el uso que creyere conveniente.-

6596- C/930. Declarar acogida a los beneficios de la subvención nacional que acuerda la Ley nº 2737, por el corriente año, a la provincia de Catamarca, quedando supeditada

pd

la entrega de los fondos a lo que se disponga en oportunidad con referencia a las distintas provincias que adeudan rendiciones de cuentas de ejercicios anteriores, en cuyo caso se encuentra.-

50.987 – A/930 Disponer que el Abogado Adscripto con carácter ad-honorem Dr Enrique A. Peña a cargo de la Oficina de Administración de Propiedades por resolución del 24 del corriente (Exp- 50.987-A/930) recabe el pago inmediato de los arrendamientos adeudados por el campo a que se refiere este expediente, y proceda, por otra parte, a formular el pliego de bases y condiciones para licitar públicamente el arrendamiento del mismo campo por un nuevo período de cuatro años.-

23.890 20/928. Intimar a la propietaria de la finca calle Zañartú nº 366 arrendada para funcionamiento de la escuela nº 11 del Distrito 20; para que proceda a la ejecución de todas las obras que restan para completar las de convenio, dentro del período de las próximas vacaciones, con advertencia de que si no las hubiera comenzado para el día 10 de Diciembre se procederá a retener los alquileres para realizarlas por administración.-

51.271 14/930. 1º- Autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela "Tristan Achaval Rodriguez" nº 5 del C. E. 14; a la ceremonia del descubrimiento de la placa que, en homenaje al ilustre patricio, se realizará en la Universidad Popular que lleva el nombre de

prócer, el día 1° de Noviembre próximo a las 15 horas.-

2°- Designar al Sr Vocal del H. Consejo Doctor Don Guillermo Correa, para que lo represente en dicho acto.-

3287 - A/930. Aplicar a la casa Azcueta Hnos, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el artículo 5° del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía reclamado, en la parte proporcional al valor de los artículos entregados con retraso.-

21.172 - D/930. Disponer que por intermedio de la Oficina Judicial se intime al respectivo fiador, el pago de los arrendamientos adeudados a que se refiere este expediente.-

17793. 2/930. Declarar sin efecto la licitación de que trata este expediente, para la ejecución de obras de reconstrucción de la vereda frente al edificio fiscal ocupado por la escuela N° 6 del Distrito 2°; y reservar el expediente hasta el año próximo, previo conocimiento de la Dirección Administrativa para el descargo de la suma imputada.-

51.210 - I/930 En presencia de la situación irregular en que se encuentran muchos docentes, que están fuera de sus cargos de Presupuesto, desempeñando funciones que si bien corresponden a la docencia, no son los que por sus respectivas designaciones deben ejercer, se resuelve:

Tanto los directores y maestros de escuelas que desempeñan funciones de inspectores,

sub-inspectores y visitadores, como cualquier otro empleado dependiente del Consejo que no ejerza el cargo para el cual fuera designado, cesará en tales funciones indefectiblemente desde el 1° de Enero próximo, reintegrándose a sus cargos de Presupuesto; todo ello sin perjuicio de las nuevas designaciones que ulteriormente puedan hacerse dentro de las autorizaciones del Presupuesto que rija en el año entrante.-

13.160 S/929. 1°- Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 29 de Julio de 1929 y 26 de Mayo de 1930, por las que se autorizara a renovar la locación de la casa del Sr. José Tivalero con destino al funcionamiento de la escuela nacional n° 83 de "Estrada" (Provincia de Santa Fe); y reconocer por la misma casa un alquiler de $ 50 m/nal mensuales hasta el 2 de Agosto ppdo, fecha en que fué desocupada.-

2°- Autorizar la locación de la casa de propiedad de Doña Catalina Scarafía de Jazán, ofrecida para el mismo objeto, mediante el alquiler de $ 60. m/nal mensuales, pagadero a partir desde el 2 de Agosto ppdo y demás condiciones de práctica.-

16743 13/929. Dar por recibidas con fecha 14 de Julio ppdo a los efectos de la liquidación del alquiler de $ 600 m/nal mensuales estipulado en el respectivo contrato, las fincas calle Trinmirato N°os 3618 al 3624, arrendadas para funcionamiento de escuela del Distrito 13°.-

13.963- J/929. 1°- Contestar al Juez oficiante, transcribién

dole la parte pertinente de los informes de fs 5/7.
2º Autorizar a la Oficina Judicial para entablar acciones legales contra don Juan Urido, por cobro de alquileres correspondientes a la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Belgrano Nros 645/55.-

35.884 V/930. Aplicar a la Casa Pedro E. Vacconez, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el artículo 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía.-

36.914 C/930 Aplicar a la casa J. Craig y Cía, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el artículo 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía, en la parte proporcional al valor de la mercadería que dicha Casa entregó fuera de plazo.

31.585 17/930 Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17; Srta Iolanda M. Mazzopappa.-

45.341 C/930 Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica.-

46 26 E/928. 1º Aprobar las cuentas de fs 1/10 de este expediente por importe total de $ 368.54 m/n que presenta la Casa David Z. Campos por concepto de la provisión de artículos de almacén, a las Escuelas de Niños Débiles Nros 2, 4 y 6 en los meses de Diciembre de 1927

y Enero de 1928.-

2°.- Imputar el gasto, en las proporciones correspondientes a los distintos ejercicios, al Item 3, Partida 58 del Presupuesto de 1927 y a igual Item y Partida del Presupuesto de 1928; debiendo reservarse el expediente en la carpeta de la Deuda Flotante.-

47.287 I/930. Declarar comprendido en los términos de la resolución del Volante 31, al preceptor de la escuela para adultos N° 3 del C. Escolar 15, Don Miguel B. Olier, ubicándolo en carácter de maestro auxiliar en el mismo establecimiento.-

20.533 M/930. Aplicar a la Casa Martí y Gorostarzu, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el art° 5 del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía en la parte proporcional al valor de la mercadería que dicha casa entregó fuera de plazo, incluyendo los artículos de que no hizo entrega.-

31.245 L/930 1°.- Declarar cesante a la maestra auxiliar de la escuela N° 33 de La Rioja, Srta Cándida Rosa Aguirre, en presencia a las constancias que obran en este sumario.-

2°.- Disponer que la Inspección General de Provincias informe a la mayor brevedad sobre las causas por las cuales no se ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 27 de Noviembre de 1929 - Exp. 27.745 - L/929. en la que se disponía el traslado de la Srta Aguirre a otra es

cada.-

22.141. 7/930. Declarar cesante, a partir de la iniciación del presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 225 de Pampa, Srta Celia J. Maza, de conformidad con el artículo 22 de la Reglamentación respectiva.-

18.399. 18/930. 1º- Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 24 de Febrero al 31 de Marzo del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18; Srta María D. Arrestoy.-

2º- Declarar cesante con antigüedad al 1º de Abril último, a la referida maestra, Srta María D. Arrestoy, de conformidad con el artº 22 de la reglamentación respectiva.-

23.042 13/928. Transferir para la oportunidad en que sean terminadas satisfactoriamente todas las obras convenidas, a los efectos de la liquidación de los nuevos alquileres estipulados en el contrato de locación celebrado con fecha 9 de Mayo último, la recepción de las fincas calles Alejandro Magariños Cervantes Nros 2865 y 2857, la primera ya ocupada por la escuela Nº 22 del Distrito 13º y la segunda destinada a ensanche de la misma escuela.-

37.876 0/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 92.28 m/nal, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio de la Pampa, Dr Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el mes de Julio último, que motivaron un ingreso de $ 615.20 al Tesoro Escolar en concepto de impuesto a las herencias - Ley Nº 11.287-; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente.

pl

51.276 I/930. Reincorporar a la Repartición a la ex-emplea_da Srta Sara de Olazabal, quien ocupará la vacante de Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, dejada por el Sr César R. Ramella Latorre, que fué declarado cesante._

Testado a fs 81 linea 34, No Vale._ Entre lineas a fs 85 renglones 29-30,- 31-32 y fs 88 renglones 3-4, "bien", "designaciones y "de 1927", respectivamente, Vale.— Sobre raspado a fs 86 linea 3 "para", Vale._

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos._

Angel Gallardo [firma]

[firma]